



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4529/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5365/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ AYUDA ECONÓMICA - JARA ADRIANA AZUCENA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) a favor de la Señora Adriana Azucena JARA, en representación de la Liga Municipal de Vóley Gualaguaychú, destinado a solventar el gasto que demanda la compra de material deportivo, CUATRO (4) pelotas de vóley, las cuales eran utilizadas en la programación de las Jornadas de la Liga.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que corresponde señalar en esta instancia el importante rol que el deporte tiene en nuestra comunidad, fomentando valores solidarios, integración social y esfuerzo mancomunado, siendo un ámbito propicio para el crecimiento personal y colectivo y el desarrollo comunitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) a favor de la Asociación Civil Liga Municipal de Voley de Gualaguaychú, CUIT N° 30-71752479-5, destinado a solventar el gasto que demanda la compra de material deportivo, CUATRO (4) pelotas de vóley, las cuales eran utilizadas en la programación de las Jornadas de la Liga.

ARTÍCULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá emitirse a nombre de la Señora Adriana Azucena JARA, DNI N° 25.031.365 en representación de la Asociación Civil referida ut supra, quien deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal